



mlp/jch
S. 15º

Oficio N°245
Inc.: intervención

VALPARAÍSO, 15 de abril de 2010

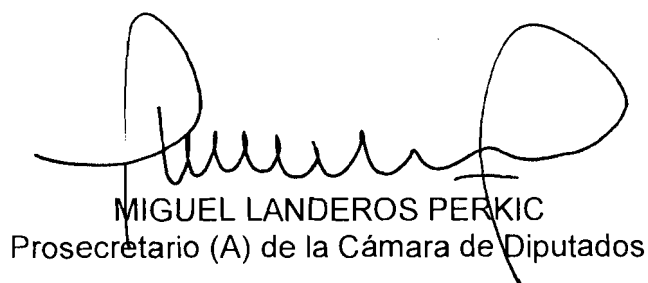
Los Diputados señores JORGE BURGOS VARELA Y FELIPE HARBOE BASCUÑÁN, en uso de las facultades que les confieren los artículos 293 del Reglamento de la Cámara de Diputados y 9º de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, en sesión de la Comisión Especial de Solicitudes de Información y de Antecedentes Específicos a los Organismos de la Administración del Estado, celebrada el día de hoy, han requerido se oficie a Ud., con el objeto de que se le haga llegar su intervención, en la cual solicitaron, si lo tiene a bien, explique los fundamentos de la medida adoptada por el Ministerio Público de adquirir y poner en funcionamiento un sistema alternativo de interceptación telefónica en el marco de la investigación de los hechos delictuales; sin perjuicio de dar respuesta a los demás puntos que inciden en la materia, y que se consignan en el texto adjunto.

Lo que me corresponde poner en conocimiento de Ud.

Dios guarde a Ud.



IVÁN MOREIRA BARROS
Segundo Vicepresidente de la Cámara de Diputados



MIGUEL LANDEROS PERKIC
Prosecretario (A) de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR FISCAL NACIONAL DEL MINISTERIO PÚBLICO



**ANTECEDENTES ACERCA DE UTILIZACIÓN DE SISTEMA DE INTERCEPTACIÓN
TELEFÓNICA POR LA FISCALÍA NACIONAL DEL MINISTERIO PÚBLICO.**

Oficios.

El señor HARBOE.- Señor Presidente, en la edición de hoy del diario La Tercera se publica una nota periodística donde se hace mención al hecho de que la Fiscalía Nacional del Ministerio Público habría adquirido, instalado y estaría operando un sistema de escuchas o interceptación telefónica, a fin de mejorar su capacidad autónoma para realizar medidas intrusivas en el marco de procedimientos criminales, sin necesidad de recurrir al sistema que hoy posee tanto Carabineros como la Policía de Investigaciones.

De igual forma, la nota hace referencia a los protocolos que se deben cumplir para autorizar esas medidas intrusivas.

Más allá de la información publicada en el medio de comunicación y con el ánimo de aportar debidamente informados al proceso de modernización de los sistemas de persecución criminal, al diputado Jorge Burgos y a quien habla nos han surgido algunas dudas muy legítimas, razón por la que consideramos necesario que se oficie al fiscal nacional del Ministerio Público con las siguientes consultas:

En primer lugar, que nos informe respecto de los fundamentos que tuvo en vista para adoptar dicha medida. Es decir, las razones prácticas que consideró necesarias para optar por un sistema alternativo al que actualmente desarrollan Carabineros y la Policía de Investigaciones.

En segundo término, las fuentes de derecho que tuvo en vista la autoridad para la adquisición y la operación de ese equipamiento.

Tercero, la fuente presupuestaria y el procedimiento utilizado para la adquisición de dicho equipamiento.

En cuarto lugar, los convenios que el Ministerio Público posee actualmente con las compañías de telecomunicaciones para operar el sistema.



CHILE

Quinto, el protocolo o proceso que se debe cumplir para la procedencia de la utilización de ese equipamiento y el fundamento normativo o contractual de dicho protocolo.

Sexto, la naturaleza contractual y el modelo de responsabilidad penal y administrativa del o los funcionarios que manejan ese equipamiento, en especial, las medidas de fiscalización que ha adoptado la autoridad del Ministerio Público para garantizar el buen funcionamiento del manejo de dicha medida intrusiva.

Obviamente, en atención a que el ministro del Interior ha señalado públicamente que está elaborando una nueva política de seguridad y dada la relevancia de ese tipo de medidas en ella, solicitamos que también se mande copia del oficio al ministro del Interior, solicitándole su opinión.

Asimismo, los solicitantes pedimos se envíen oficios al ministro de Justicia y, por intermedio del ministro de Defensa Nacional, al señor General Director de Carabineros y al Director General de la Policía de Investigaciones, pidiendo su opinión respecto de la medida adoptada por el señor fiscal nacional.

El señor SILBER (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de los diputados Alberto Robles, Roberto León y Enrique Accorsi.

ES COPIA CONFORME CON LA INTERVENCIÓN PRONUNCIADA EN LA SESIÓN N°15 DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2010.

PABLO ONETO GARCÍA
Abogado Oficial Mayor de Secretaría